

El Bolsón, 8 de septiembre de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados **INALEF, ESTEBAN Y CERDA, CARMEN S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA, Expte. N° EB-00101-C-2026;**

Y CONSIDERANDO:

Que en el mov.[E0010](#) se presenta el Dr. Ansaldi en representación de todos los herederos declarados a fin de solicitar que se aclare la sentencia por haber existido un error en el nombre de una de las herederas.

Que asistiendo razón al peticionante y en virtud de lo normado en el art. 34 inc. 3° del CPCC corresponde corregir cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que se hubiese incurrido, por lo que corresponde, aclarar en la parte pertinente la sentencia dictada en autos.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVO:

I) Corregir en el punto resolutorio I) de la sentencia N° 2026-D-190 de fecha 1 de septiembre de 2026, donde dice "María Beatriz INALEF, DNI 26.738.636", deberá imprimirse "Marisa Beatriz INALEF, DNI 26.738.636".

II) Hacer saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos del art. 120 CPCC.-

Paola Bernardini

Jueza